

ESCRITURA NRO. 831

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,

ADMISION DE NUEVOS SOCIOS

Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPANIA ACRISOLAR

SERVICIOS Y DESARROLLO

ASOCIADOS CIA. LTDA.

CUANTIA: 2.400.00

Di cop.

*****X*****

Fact. Nro 4663

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a cinco de Abril del dos mil uno, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparece, el señor Economista, Homero Patiño Ledesma, en su calidad de Gerente y Representante Legal de ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley a quien de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de

Capital, Admisión de Nuevos Socios y Reforma de Estatutos de la Compañía ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS COMPANIA. LIMITADA, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura, el señor Economista Homero Patiño Ledesma, en su calidad de Gerente y Representante Legal de ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta. El compareciente, es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Cuenca, capaz ante la Ley. **SEGUNDA:**

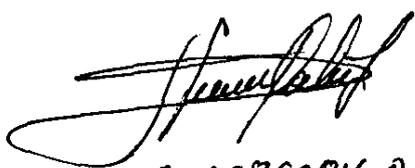
ANTECEDENTES.- ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, el día veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil bajo el Número trescientos setenta y cinco, el trece de Diciembre del mismo año. **TERCERA: AUMENTO DE**

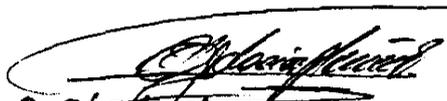
CAPITAL.- El compareciente, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, realizada el día veinte y seis de Octubre del dos mil, declara elevado el capital social de la Compañía en la suma de dos mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos con cargo a la cuenta de Aporte para Futuras Capitalizaciones y mediante Compensación de Créditos, con lo cual el capital actual será de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme consta del acta de la Junta antes referida, cuya

copia que se adjunta, se incorporará a la escritura como documento habilitante. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto Social, el cual en adelante dirá: "Artículo Quinto.- El capital social de la Compañía es de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

QUINTA: NUEVOS SOCIOS.- Se han admitido como nuevos socios de la Compañía a los señores Economista Homero Benjamín Patiño Ledesma, Fanny Yolanda Pesántez Arias y Ruth Marisol Marín Astudillo. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que miren a la validez del instrumento público a celebrarse. **ATENTAMENTE, DOCTOR MARCO TOBAR S. ABOGADO, MATRICULA NUMERO 811 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí El Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy fe.-


010086024-0


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Cuenca, 03 de abril de 2000



Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

Economista
HOMERO PATIÑO LEDESMA
Ciudad.

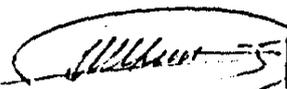
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a usted, con el objeto de hacerle conocer que en reunión de directorio del 30 de marzo de 2000 de la compañía "ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA" se procedió a ratificarle en las funciones de **GERENTE**, por el periodo de **DOS AÑOS**.

En su calidad de Gerente de la Compañía, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo sus deberes y atribuciones los constantes en la Ley de Compañías. Sus reglamentos y estatutos de la sociedad, especialmente en el Artículo Vigésimo Octavo de dicho estatuto. Inscrito en el Registro Mercantil bajo No 375 el 13 de Diciembre de 1994, Notario Tercero del Cantón Cuenca. 29/11/94.

El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.

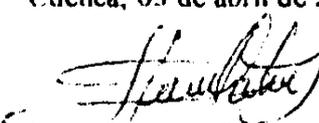
Atentamente;


Dr. Carlos León Jara
Institución N. 073 Cuenca-Ecuador

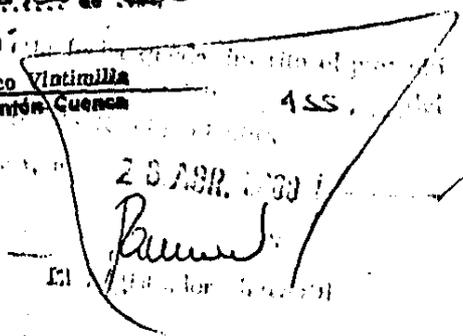
Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

DOY FE. Que la fotocopia que antecede en... foja(s), es igual al original que

Cuenca, 03 de abril de 2000 se presentó para su evidencia.


Dr. Francisco Cortasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca
CE: 010086084-0




28 APR. 2000
El

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 26 días del mes de octubre del dos mil, en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle Tomás Ordoñez # 9-18, siendo las 10h00, se reúnen los socios: Mario Pesantez Arias propietario de mil participaciones; Ing. Carlos Delgado Garzón propietario de novecientas participaciones; y, la Ing. Elvira Delgado Garzón, propietaria de cien participaciones, todas las participaciones son de un valor de un mil sucres cada una, con una equivalencia de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los socios mencionados representan el 100% del Capital Social de la Compañía ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA., en esta virtud resuelven unánimemente instalarse en Junta General Extraordinaria sesionando bajo la modalidad de Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- INFORME DE GERENCIA SOBRE DEUDAS.
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Prevido esta Junta, el señor Ing. Carlos Delgado Garzón en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Economista Homero Patiño Ledesma en su calidad de Gerente de la Compañía.

Instalada que ha sido la Junta, y aprobado el orden del día en forma unánime, el señor Gerente manifiesta que la compañía ha adquirido algunas deudas con los socios y con sus empleados, deudas estas que sumadas dan la cantidad de mil quinientos diez dólares americanos, y para conocimiento de la junta, presenta un cuadro detallado con las deudas en mención, al respecto el señor Presidente sugiere que estas deudas sean cubiertas mediante compensación de créditos para aumentar el capital social, propuesta que es aceptada por todos los socios. Respecto al segundo punto el señor Presidente manifiesta que se debe proceder al Aumento del Capital Social en la suma de dos mil trescientos veinte dólares americanos, con cargo a la cuenta de Aporte para Futuras Capitalizaciones, así como también mediante Compensación de Créditos, suscribirán sobre la segunda cuenta senalada, los señores: Econ. Homero Benjamín Patiño Ledesma, Pamy Yolanda Pesantez Arias y Ruth Marisol María Astudillo, además de los socios Ing. Carlos Delgado e Ing. Elvira Delgado, quienes son acreedores de la Compañía, siempre que los socios, renuncien al derecho de preferencia y admitan a los tres primeros nombrados como nuevos socios, todo de conformidad con el cuadro de suscripción del aumento de capital que pone a conocimiento de los presentes, anotando además, que debe procederse a la conversión del capital de sucres a dólares conforme prevee la Ley. Luego de breves explicaciones y consideraciones, los socios aceptan por unanimidad la propuesta del señor Presidente, aprobando el aumento en la forma y monto propuestos de conformidad con el cuadro de suscripción presentado, renunciando a su derecho de preferencia y admitiendo a los nuevos socios, así como la conversión de la moneda del capital.

Como consecuencia del aumento del capital, y conforme al tercer punto del orden del día, el Presidente expresa que el Artículo Quinto de los Estatutos que hace mención al capital

social, deberá en adelante decir: "Artículo Quinto.- El capital de la Compañía es el de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles". A consideración de la Junta el texto sustitutivo del Artículo Quinto del Estatuto Social, es aprobado por unanimidad.

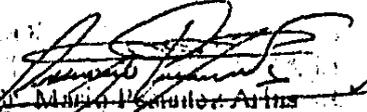
Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la Junta por treinta minutos a fin de redactar el acta correspondiente.

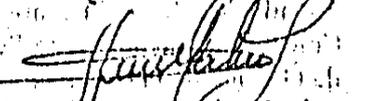
Reinstalada la sesión se da lectura del acta por Secretaría, la cual es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 12h15, suscribiendo el Presidente todos los socios y el señor Secretario


Ing. Carlos Federico Clarzón
Presidente


Ing. Elvira Delgado Clarzón
Socia


Socio

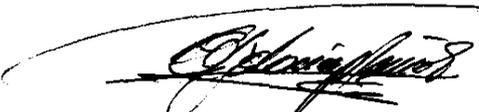

Econ. Honorario Pablo Ledesma
Secretario

**CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
 COMPAÑIA ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS
 CIA. LTDA.**

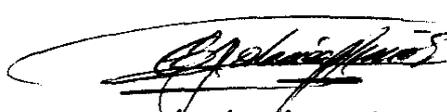
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION AUMENTO	APORTE FUT CAPITALIZ.	COMPENS CREDITOS	CAPITAL NUEVO
Mario Pesantez A	40,00	800,00	800,00	-----	840,00
Carlos Delgado Garzón	36,00	720,00	90,00	630,00	756,00
Elvira Delgado Garzón	4,00	80,00	-----	80,00	84,00
Honorio Patiño Leolestua	-----	480,00	-----	480,00	480,00
Romy Pesantez Arias	120,00	120,00	-----	120,00	120,00
Ruth María Astudillo	120,00	120,00	-----	120,00	120,00
Suma U.S. \$	80,00	2.320,00	890,00	1.430,00	2.400,00

De Otor.

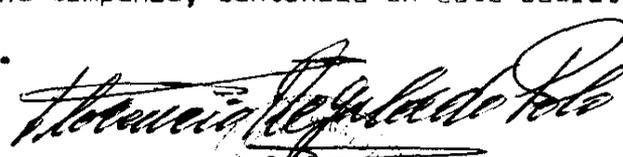
GO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EN CUENCA EL DIA DE
SU CELEBRACION.


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de haber sido aprobada la presente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, me diante Resolución número 01-C-DIC- 356 de fecha 27 de Abril del 2001...-
Cuenca, a 07 de Mayo del 2001 .--


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NO. NO
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 01-C-DIC-356, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el día 27 de abril del año en curso, anoté al margen de la escritura de Constitución de AGRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA, el aumento de capital y reforma de estatutos de dicha Compañía, contenida en esta escritura.- Cuenca, Mayo 8 - del 2001.
El Notario.




Ds -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-356 del señor Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y siete de Abril de dos mil uno, bajo el No. 292 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura publica de: aumento de capital, la admisión de nuevos socios y la reforma al Estatuto de la compañía: **ACRISOLAR SERVICIOS Y DESARROLLO ASOCIADOS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto No. 739 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 678 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 1.933. CUENCA, A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL UNO. EL REGISTRADOR

